

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV MARTES, 4 JULIO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 185

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 30 de junio de 1939 nombrando por ascenso, en turno de elección, Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar del Ministerio de Obras Públicas a D. Adolfo Vázquez Mera, Jefe de Administración Civil de 1.ª clase de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.—Página 3651.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 28 de junio de 1939 constituyendo la Junta a que se refiere el artículo 4.º de la Ley de 8 de mayo último sobre organización y servicios de la Marina Mercante y Pesca Marítima.—Pág. 3651.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 22 y 23 de junio admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles, a los Secretarios judiciales que se indican.—Páginas 3651 a 3653.
Otras de 22 y 23 de junio de 1939 id. id. a los Secretarios judiciales excedentes que se citan.—Página 3653.
Otras de 22 de junio de 1939 id. id. a los Médicos forenses que se mencionan.—Páginas 3653 y 3654.
Otras de 22 y 23 de junio de 1939 id. id. a los Porteros 1.º, 2.º, 3.º y 4.º que se citan.—Páginas 3654 a 3656.
Orden de 23 de junio de 1939 admitiendo al servicio sin imposición de sanción, al Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Técnico-Administrativo D. Mariano Bueren y Ortega.—Página 3656.
Ordenes de 23 de junio de 1939 id. id. a los Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo que se mencionan.—Páginas 3656 y 3657.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 26 de junio de 1939 prohibiendo la aprobación de ningún proyecto de reconstrucción o habilitación de Institutos de Higiene provinciales y Laboratorios municipales que no vaya precedido de un estudio para la unificación de los servicios expresados.—Página 3657.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 27 de junio de 1939 disponiendo la separación del servicio de los funcionarios que se mencionan.—Página 3657.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MARINA

SANIDAD.—Orden de 3 de julio de 1939 adicionando el artículo 327 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento.—Página 3657.

Ascensos.—Orden de 28 de junio de 1939 ascendiendo a Teniente de Navío al Alférez de Navío D. Juan Moreu Hurtado.—Páginas 3657 y 3658.

AIRE

Bajas.—Orden de 30 de junio de 1939 dando de baja en Aviación al Capitán del Cuerpo de Inválidos Militares D. Manuel Rafeles Rodríguez.—Página 3658.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

DOCUMENTACION.—Orden de 23 de junio de 1939 insertando modelo de certificación para acompañar a peticiones solicitando la Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Página 3658.

UNIFORMIDAD.—Orden de 1.º de julio de 1939 disponiendo cómo ha de vestir la oficialidad y limitando el uso de la pistola a los actos de servicio.—Página 3658.

Antigüedad.—Orden de 30 de junio de 1939 rectificando la antigüedad del Teniente de Caballería D. Rufo Gómez Arranz y otros.—Página 3658.

Otra de 1.º de julio de 1939 rectificando la antigüedad del Teniente de Infantería D. Juan Gutiérrez y otros.—Página 3658.

Otra de 1.º de julio de 1939 id. id. del Teniente provisional de Infantería D. Mariano Martín Díez.—Páginas 3658 y 3659.

Ascensos.—Orden de 1.º de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de la Milicia de F. E. T. y de las JONS don José García Rodríguez y otros.—Página 3659.

Otra de 1.º de julio de 1939 id. al Alférez provisional de Artillería D. Aureliano Moro y a otro.—Pág. 3659.

Otra de 1.º de julio de 1939 id. al Alférez provisional de Artillería D. José Luis Marimón Batllo y otros.—Página 3659.

Otra de 1.º de julio de 1939 id. al Sargento de Artillería D. Severo Ríos Cáceres y otros.—Pág. 3659.

Otra de 1.º de julio de 1939 id. al Cabo de Artillería Amador Santamaria García.—Página 2659.

Otra de 1.º de julio de 1939 id. al Alférez provisional de Ingenieros D. Pedro de Zuloaga y Rodríguez.—Página 3659.

Otra de 1.º de julio de 1939 id. al Cabo de Ingenieros José Atalo Pretel Gómez.—Página 3659.

Bajas.—Orden de 27 de junio de 1939 cesando en su empleo el Alférez provisional de Infantería don Arturo Ruiz de Ayala.—Página 3659.

Benemérito Cuerpo de Mutilados (Continuación en filas).—Orden de 1.º de julio de 1939 concediendo continuación en filas al Brigada D. Leonardo Alvarez Novoa y otros.—Página 3660.

(Ingresos).—Orden de 1.º de julio de 1939 concediendo el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados al soldado D. Gonzalo Rueda Ybarbuen y otro.—Página 3660.

Colocación en las Escalas.—Orden de 1.º de julio de 1939 señalando el puesto que debe ocupar en la Escala del Arma, el Coronel de Infantería don Alberto Ruiz Moriones.—Página 3660.

Conductores automovilistas.—Orden de 1.º de julio de 1939 nombrando conductores automovilistas para el Servicio de Automovilismo de Marruecos al soldado Florencio Baró Báez y otros.—Páginas 3660 y 3661.

Declaración de aptitud.—Orden de 1.º de julio de 1939 declarando apto para el ascenso al Teniente de Carabineros D. José Salguero Clemente.—Página 3661.

Destinos.—Orden de 30 de junio de 1939 confirmando destino al Auxiliar de Laboratorio doña Luisa Fernández Guerra.—Página 3661.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 1.º de julio de 1939 anulando el ascenso a Teniente de Complemento de Infantería de D. Domingo Espada Cruz.—Página 3661.

Otra de 1.º de julio de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Alférez de Complemento del Arma de Infantería D. Arturo García Teixeira.—Página 3661.

Otra de 1.º de julio de 1939 ídem ídem al Alférez de Complemento del Arma de Infantería D. Manuel Gutiérrez Crespo.—Páginas 3661 y 3662.

Otra de 1.º de julio de 1939 ídem ídem al Brigada de Complemento de Artillería, D. Felipe Oca González y a otros Suboficiales de dicha Escala y Arma.—Página 3662.

Otra de 30 de junio de 1939 id. id. al Brigada de Complemento de Caballería D. José María Blanc Bertrand.—Página 3662.

Otra de 1.º de julio de 1939 id. al Alférez de Complemento de Intendencia D. Abelardo Ferraro Jiménez.—Página 3662.

Reingreso en la situación de actividad.—Orden de 28 de junio de 1939 rectificando la de 31 de mayo último (B. O. núm. 162), por la que se concede el reingreso al Suboficial D. Rufo Santos Miguel.—Página 3662.

Rectificaciones.—Orden de 26 de junio de 1939 rectificando la de 19 de junio de 1939 (B. O. núm. 174), por lo que se refiere al Capitán de Artillería don Vicente García Figueras.—Página 3662.

Otra de 27 de junio de 1939 id. la de 22 del actual (B. O. núm. 175), en lo que se refiere al Brigada de Artillería D. Vicente Gajate Centeno.—Página 3662.

Otra de 26 de junio de 1939 id. la de 19 del actual (B. O. núm. 173), en el sentido que se indica.—Página 3662.

Otra de 28 de junio de 1939 rectificando el primer apellido del Alférez de Infantería D. Emilio Aienzar Furio.—Página 3662.

Otra de 30 de junio de 1939 rectificando la de destinos de 16 del actual (B. O. núm. 172), en lo que se refiere al Alférez provisional D. Alfonso Torres Sánchez.—Páginas 3662 y 3663.

Otra de 1.º de julio de 1939 rectificando la Orden de 22 de octubre de 1937 (B. O. núm. 376) en cuanto se refiere al Sargento provisional de Artillería don Fidel Reyes Leiva.—Página 3663.

Situaciones.—Orden de 26 de junio de 1939 pasando a la situación "Al servicio de otros Ministerios" al Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor don Antonio López Font.—Página 3663.

Otra de 26 de junio de 1939 id. id. de reemplazo por enfermo al Alférez provisional de Infantería don Enrique de la Cámara y Moreno.—Página 3663.

Otra de 28 de junio de 1939 id. de reemplazo por enfermo al Brigada de Infantería D. Aurelio González Barros.—Página 3663.

Otra de 28 de junio de 1939 id. "Al servicio de otros Ministerios" al Teniente provisional de Ingenieros don José Ricardo Palacio Atard.—Página 3663.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Continuación en el servicio (Rectificación).—Orden de 3 de julio de 1939 rectificando la omisión de Antonio Pulido Rodríguez en la Orden de 10 de septiembre de 1938 (B. O. núm. 74 del 12 del mes y año), concediendo la continuación en el servicio al Cabo de 1.ª de Marina José Díaz Lorenzo y otros.—Página 3663.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Destinos.—Orden de 3 de julio de 1939 destinando comisión al E. M. del Aire, al Archivero 3.º del Cuerpo Auxiliar de O. M. don Casto Millán Gutiérrez.—Página 3663.

Anuncios oficiales y particulares.—Página 3664

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 30 de junio de 1939 nombrando por ascenso, en turno de elección, Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar del Ministerio de Obras Públicas, a **D. Adolfo Vázquez Mera, Jefe de Administración Civil de 1.ª clase de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.**

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil, del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar del Ministerio de Obras Públicas, por jubilación de don Gaspar Pérez de Toro, que cumplió la edad reglamentaria el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, de conformidad con el Decreto de la Vicepresidencia del

Gobierno de quince de los corrientes y el de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra por ascenso, en turno de elección, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar del Ministerio de Obras Públicas a don Adolfo Vázquez Mera, Jefe de Administración civil de primera clase de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, debiendo computarse la antigüedad en el cargo con arreglo a lo prevenido en los artículos tercero y cuarto del citado Decreto de quince de los corrientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de junio de 1939 constituyendo la Junta a que se refiere el artículo 4.º de la Ley de 8 de mayo último, sobre organización y servicios de la Marina Mercante y Pesca Marítima.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de 8 de mayo último sobre la organización y servicios de la Marina Mercante y Pesca Marítima, y teniendo en cuenta los oportunos nombramientos efectuados por los Ministerios de Defensa Nacional e Industria y Comercio, esta Vicepresidencia ha resuelto que la Junta dependiente de la misma a que se refiere la citada disposición quede constituida en la siguiente forma:

Capitán de Navío don **Ludovardo López Ramírez**, Capitán de Fragata don **Jesús María de Rotaeche** y **Rodríguez de Llamas**, Capitán de Corbeta don **Indalecio Nuñez Iglesias**, y Teniente

Coronel Jurídico don **Justino Merino Velasco**, designados por el Ministerio de Defensa Nacional. Y Capitán de Navío don **Félix Bastarreche** y **Díez de Bulnes**, Comandante de Marina de Vigo; Capitán de Fragata don **Ramón Rodríguez de Castro**, Inspector General de Pesca Marítima; Capitán de Corbeta don **Francisco Parga Rapa**, Jefe de la Sección de Personal y Asuntos Varios en el Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas, y Comandante de Ingenieros de la Armada don **Fernando Rodríguez Jiménez**, Jefe de la Sección de Registro de Buques y Construcción Naval en el Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas, representantes del Ministerio de Industria y Comercio.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 28 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Vicepresidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 22 y 23 de junio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Secretarios judiciales que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don **Pedro Alvarez-Castellanos Real**, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 5, de Madrid, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don José María López-Orozco y López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 4, de Valencia, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Felipe Ortuño Lozano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Valencia, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Liberato Chuliá y Mora, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 6, de Valencia, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Jerónimo García García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Torrente (Valencia), y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria,

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don José García Asenjo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Sigüenza, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 23 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don José Menéndez Revilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Illescas (Toledo), y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 23 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Juan Beltrán Ferrer, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Montblanch (Tarragona), y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 23 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Pablo Irueste de Diego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ubeda, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 22 y 23 de junio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Secretarios judiciales excedentes que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Juan Vázquez de Nicolás, Secretario judicial, excedente, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Manuel Leira Vallejo, Secretario judicial, excedente, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los

derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 23 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Carlos F. de Lara y Guerrero, Secretario judicial, excedente, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 23 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 22 de junio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Médicos forenses que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Juan de Isasa y Adaro, Médico forense, sustituto, del Juzgado número 9 de Madrid, y resultan-

do suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Eduardo Roca Sánchez, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe de Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don José Garayzábal Flórez-Estrada, Médico forense de Colmenar

Viejo, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Ricardo Casas Calderón, Médico forense de Villanueva de la Serena (Badajoz), y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Carlos Albo Abascal, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia de Santaña (Santander)

y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria, 22 de junio de 1939.
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Arsenio Fernández Escapa, Médico forense, sustituto, de La Vercilla, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de de 22 y 23 de junio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Porteros 1.º, 2.º, 3.º y 4.º que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias

practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Salvador Enguidanos Tello, Portero primero adscrito a la Audiencia de Barcelona, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 23 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Crispulo Ayala López, Portero primero adscrito al Tribunal Supremo, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 23 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo

cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Antonio Casado Palacios, Portero segundo adscrito al Tribunal Supremo, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Jesús Carreño Maroto, Portero tercero adscrito al Tribunal Supremo, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de fe-

brero último, referentes a don Vicente González Agudo, Portero tercero adscrito al Tribunal Supremo, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Agustín Díez Cuesta, Portero tercero del Tribunal Supremo, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Manuel Grech Gómez, Portero

tercero adscrito a la Audiencia territorial de Madrid, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Diego Martinz Díaz, Portero cuarto adscrito al Tribunal Supremo y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. L. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. L. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 23 de junio de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Técnico-Administrativo don Mariano Bueren y Ortega.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, a don Mariano Bueren y Ortega, Jefe

de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo, este Ministerio ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario, sin imposición de sanción.

Lo que comunico a V. L. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 23 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 23 de junio de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, a doña Consuelo Claro Muñoz, Oficial de Administración de Primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo, este Ministerio ha acordado la admisión al servicio, de dicha funcionaria, sin imposición de sanción.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 23 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada con referencia a don Miguel Recas María, Oficial de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia, y de conformidad con lo preceptuado por la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha acordado admitir al servicio a dicho funcionario, sin imposición de sanción.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Vitoria, 23 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada con referencia a doña María del Pilar Ortiz y Mundi, Oficial de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia, y de conformidad con lo preceptuado por la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha acordado admitir al servicio a dicha funcionaria, sin imposición de sanción.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 23 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada con referencia a doña María Isabel Peñuela de la Cobiella, Oficial segundo del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo preceptuado por la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha acordado admitir al servicio a dicha funcionaria, sin imposición de sanción, continuando en la situación de excedente voluntario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 23 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, a doña Juano Soto y Largo, Oficial de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo, este Ministerio ha acordado la admisión al servicio de dicha funcionaria, sin imposición de sanción.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 23 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de junio de 1939 prohibiendo la aprobación de ningún proyecto de reconstrucción o habilitación de Institutos de Higiene provinciales y Laboratorios Municipales que no vaya precedido de un estudio para la unificación de los servicios expresados.

Ilmos. Sres.: Como consecuencia de las incidencias propias de la guerra han sufrido deterioros, en algunas provincias, los edificios que albergaban los servicios de los Institutos Provinciales de Higiene y Laboratorios Municipales, y siendo necesaria su nueva habilitación, procede hacerlo de manera que no queden duplicados servicios que la realidad ha demostrado desempeñaban la misma función.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Queda prohibida la aprobación de ningún proyecto de reconstrucción o habilitación de dichos Centros que no vaya precedido de un estudio para la unificación de los ser-

vicios provinciales y municipales expresados, ampliándose así la existencia de establecimientos de análoga función con el evidente aumento de gastos que ello representa y sin beneficio de su eficacia.

Artículo segundo.—Las Autoridades Municipales de las capitales de provincia interesadas y la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad, estudiarán conjuntamente la situación creada por la destrucción de sus respectivos servicios y elevarán propuesta a este Ministerio sobre el acuerdo recaído, que tendrá como base la unificación del servicio en forma

adecuada, respetándose los derechos del personal existente.

Artículo tercero.—El Ministro de la Gobernación, una vez estudiado el proyecto de construcción y unificación de servicios, dictará las normas pertinentes para su ejecución.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 26 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

Señores Jefes de los Servicios Nacionales de Administración Local y Sanidad de este Ministerio,

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de junio de 1939 disponiendo la separación del servicio de los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por aplicación del artículo 13 de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, este Ministerio ha resuelto separar del servicio activo y disponer causen baja definitiva como funcionarios del Instituto Español de Oceanografía los siguientes señores que por los antecedentes que de ellos existen se consideran contrarios al Glorioso Movimiento Nacional Libertador de España:

Don Odón de Buen y del Cos, Director del Instituto Español de Oceanografía; don Rafael de Buen y Lozano, Jefe del Departamento de Oceanografía; don Fernando de Buen y Lozano, Jefe del Departamento de Biología.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 27 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

JUAN ANTONIO SUANZES

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Marina

SANIDAD

ORDEN de 3 de julio de 1939 adicionando el artículo 327 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento.

Con objeto de evitar en lo sucesivo el lamentable ejemplo de estado sanitario en que se han incorporado a filas los individuos jóvenes procedentes de la zona roja, se dispone que el Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento quede adicionado en la siguiente forma:

Artículo 327.—Los individuos que al llegar al servicio trajeran contraída enfermedad venérea que exija hospitalización, serán hospitalizados, no sirviéndoles como tiempo de servicio el tiempo que dure ésta, ni el de licencia, si fuera necesaria como término de su curación. El tiempo de pérdida de servicio será doble si hubiera ocultación de enfermedad por parte del individuo.

Burgos, 3 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Ascensos

ORDEN de 28 de junio de 1939 ascendiendo a Teniente de Navío al Alférez de Navío don Juan Mcreu Hurtado.

S. E. el Generalísimo ha dispuesto el ascenso a Teniente de

Navio, con antigüedad de 26 de febrero último, del Alférez de Navio don Juan Moreu Hurtado, el que ocupará en el escalafón de su nueva clase el puesto inmediatamente anterior a don Casimiro Echevarría Acha.

Burgos, 28 de junio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

A i r e

B a j a s

ORDEN de 30 de junio de 1939 dando de baja en Aviación al Capitán del Cuerpo de Inválidos Militares don Manuel Rafales Rodríguez.

Causa baja en el Arma de Aviación el Capitán del Cuerpo de Inválidos Militares don Manuel Rafales Rodríguez.

Burgos, 30 de junio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

Subsecretaría del Ejército

DOCUMENTACION

ORDEN de 23 de junio de 1939 insertando modelo de certificación para acompañar a peticiones solicitando la Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Para evitar el retraso que se origina en el despacho de los expedientes de concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, por la omisión frecuente de los requisitos prevenidos para la documentación, se recuerda el exacto cumplimiento de las Ordenes de 8 de junio y septiembre de 1937 (BB. OO. números 233 y 327), debiéndose extender el Certificado del Jefe de la Unidad, en ellas prevenido, conforme al modelo adjunto:

D. Comandante Jefe de ...

Certifico: Que el ... pertenece a esta Unidad, fué herido por el enemigo, sin menoscabo del honor militar, en acción de guerra, el día ...

de ... de ... ostentando el empleo efectivo de ... conferido por Orden de ... (B. O.), sin que hubiese por parte del interesado, impericia, negligencia ni imprudencia.

Y para que conste, a efectos de documentar instancia en solicitud de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, expido el presente en ... de ... de ...

Burgos, 23 de junio de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

UNIFORMIDAD

ORDEN de 1 de julio de 1939 disponiendo cómo ha de vestir la Oficialidad y limitándose el uso de pistola a los actos de servicio.

La disciplina, base y fundamento de los Ejércitos, así como la corrección en todo momento, han de ser normas fijas y permanentes de la Oficialidad, y siendo una muestra externa de aquéllas la manera de llevar el uniforme y habiendo desaparecido las circunstancias de la vida de campaña que justificaban, en parte, alguna libertad en la indumentaria, se dispone que la Oficialidad vista en todo momento con la debida corrección, quedando prohibido el ir sin la guerrera o sahariana, remangado o destocado. Asimismo se dispone que sólo debe llevarse la pistola cuando los Jefes y Oficiales estén de servicio.

Burgos, 1 de julio de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Antigüedad

ORDEN de 30 de junio de 1939 rectificando la antigüedad del Teniente de Caballería don Rufo Gómez Arranz y otros.

Como ampliación a la Orden de 24 del actual (B. O. número 179) se asigna la antigüedad de 8 de enero de 1938, en vez de la de 20 de marzo del mismo año que actualmente disfrutan, a

los Tenientes de Caballería a continuación se relacionan:

- D. Rufo Gómez Arranz.
D. Adelio García Rodríguez.
D. Angel Arranz González.
D. Rufino Rodríguez Gento.
D. Gonzalo Bartolomé Cam.
D. Alfonso Casas Iglesias.
D. Hierroteo Fernández H.

nando. D. Vidal Navarro Barrientos. D. Feliciano Martínez Collan.

Burgos, 30 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de julio de 1939 rectificando la antigüedad del Teniente de Infantería don Gutiérrez González y otros.

Asignada la antigüedad de enero de 1937 en el empleo de Alférez a los Tenientes de Infantería que a continuación se relacionan, se concede a los mismos en el último empleo citado, la antigüedad de 8 de enero de 1938 con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 1).

- D. Juan Gutiérrez González.
D. Miguel Lorenzo Corba.
D. Jenaro Cebollero Sanz.
D. José López Moreno.
D. Paulino Valín Datone.
D. Antonio Domingo Sotés.
D. Diego Moya Jiménez.
D. Prudencio Pedrosa Muñ.
D. José López de los Molinos Rubio.

D. Salvador Criado Sánchez. D. Alfredo Díaz Cañada. Burgos 1 de julio de 1939. Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de julio de 1939 rectificando la antigüedad del Teniente provisional de Infantería don Mariano Martín Diez.

La antigüedad que corresponde al Teniente provisional de Infantería, promovido a dicho empleo por Orden de 22 de junio de 1939 (B. O. núm. 181), don Mariano Martín Diez, es la de 13 de marzo de 1939, y no la de 23 de

mes que por error de imprenta se hace constar.

Burgos, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

ORDEN de 1 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de la Milicia de FET, y de las JONS don José García Rodríguez y otros.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532) se asciende al empleo de Teniente provisional de a Milicia de FET, y de las JONS, con la antigüedad de primero de julio, 25 de agosto y 15 de diciembre de 1938, respectivamente, a los Alféreces de dicha escala, don José García Rodríguez, don Enrique Donnín Fúster y don Antonio Alvarez Martínez.

Burgos, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Alférez provisional, de Artillería don Aureliano Moro González y a otro de dicha escala y Arma.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532) se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con la antigüedad de 29 de junio de 1938, a los Alféreces de dicha escala y Arma, don Aureliano Moro González y don José Miguel Gil, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Burgos, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Alférez provisional de Artillería don José Luis Marimón Baillo y a otros de dicha escala y Arma.

Por reunir las condiciones que exige la Orden de 12 de abril

de 1938 (B. O. núm. 540) se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, en la antigüedad que a cada uno señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Don José Luis Marimón Baillo, con antigüedad de 11 de junio de 1939.

Don Salvador Ravina Poggio, con ídem de 7 de enero de ídem.

Don Juan Manuel Arias Dequidt, con ídem de 7 de junio de ídem.

Burgos, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Sargento de Artillería don Severo Ríos Cáceres y a otro Suboficial.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de dicha fecha, a los Sargentos de Artillería don Severo Ríos Cáceres, perteneciente al 11 Regimiento Ligero, y don Celso Fernández Leiva, del mismo Regimiento.

Burgos, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Cabo de Artillería Amador Santamaría García.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se asciende al empleo de Sargento de Artillería, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Cabo de dicha Arma Amador Santamaría García, del Segundo Regimiento de Artillería de Montaña.

Burgos, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Alférez provisional de Ingenieros don Pedro de Zuloaga y Rodríguez Avial.

Por reunir las condiciones señaladas en la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532) se confiere el empleo de Teniente provisional de Ingenieros, con antigüedad de 12 de noviembre de 1938, al Alférez de dicha escala y Arma don Pedro de Zuloaga y Rodríguez Avial, quien continuará en su actual destino.

Burgos, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Cabo de Ingenieros José Atalo Pretel Gómez.

Por serle de aplicación los beneficios del Decreto número 50 (BOLETIN OFICIAL núm. 8 de la Junta de Defensa Nacional) se asciende al empleo de Sargento de Ingenieros, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, al Cabo del Batallón de Zapadores número 6, José Atalo Pretel Gómez.

Burgos, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

ORDEN de 27 de junio de 1939 cesando en su empleo el Alférez provisional de Infantería don Arturo Ruiz de Ayala.

Cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Arturo Ruiz de Ayala, quedando en la situación militar que le corresponda.

Burgos, 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Benemérito Cuerpo de Mutilados

Continuación en el servicio

ORDEN de 1 de julio de 1939 concediendo continuación en filas al Brigada don Leonardo Alvarez Novoa y dos Sargentos más.

Se concede continúen prestando sus servicios en filas en las mismas condiciones que los demás de su clase, al Brigada y Sargentos relacionados a continuación, que han sido declarados "Mutilados Útiles" y han optado por continuar en el Ejército con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento y Orden de 12 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL núm. 137).

Brigada don Leonardo Alvarez Novoa, del Regimiento Artillería Ligero núm. 16.

Sargento don Félix García García, del Regimiento Infantería La Victoria núm. 28.

Idem don Leopoldo García González, de Regulares Melilla número 2.

Burgos, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ingresos

ORDEN de 1 de julio de 1939 concediendo el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados al soldado don Gonzalo Rueda Ybarbuen y otro.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados de

la Guerra, y como resultado del expediente por el que se declaran "Mutilados Permanentes", por estar comprendidos en el artículo tercero, letra b) y artículo quinto del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria" a los soldados don Gonzalo Rueda Ybarbuen, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista de Aragón, novena Bandera, y don Miguel Galarza Artola, del Regimiento Artillería Ligera número 13, con la pensión mensual de (202,20) doscientas dos pesetas con veinte céntimos, los quinientos correspondientes a su categoría, el derecho a un subsidio de cincuenta céntimos por cada hijo legítimo menor de edad que tuvieren a su cargo, así como a solicitar, si les fuera necesario, el auxilio prevenido en el artículo 18 del Reglamento mencionado y el disfrute de los demás derechos y beneficios que les concede el Reglamento citado y disposiciones complementarias. La pensión señalada han de percibirla por la Pagaduría y Subpagaduría Militar de Zaragoza y San Sebastián, respectivamente, a partir de la fecha de esta Orden.

Burgos, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Colocación en las escalas

ORDEN de 1 de julio de 1939 señalando el puesto que debe ocupar en la Escala del Arma el Coronel de Infantería don Alberto Ruiz Moriones.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 11 de mayo último (B. O. núm. 103), se asigna la antigüedad de 8 de enero de 1939 al Coronel de Infantería don Alberto Ruiz Moriones, a continuación de don Francisco Carroquero Luna y quedando rectificadas al sentido la Orden de 6 de marzo de 1939 (B. O. núm. 129), por la que se le coloca en el escalafón:

Burgos, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Conductores automovilistas

ORDEN de 1 de julio de 1939 nombrando conductores automovilistas para el Servicio de Automovilismo de Marruecos al soldado Florencio Baró Báez y otros.

Por reunir las condiciones señaladas en la Orden de 22 de marzo de 1937 (B. O. núm. 155), se nombran conductores automovilistas para el Servicio de Automovilismo de Marruecos, donde serán alta, al personal que se relaciona a continuación:

- Soldado Florencio Baró Báez
- Idem José Pérez Morales
- Cabo Luis Saavedra Muñoz
- Soldado Miguel Avila Hernández
- Cabo José Santana Gil
- Idem Simeón Acosta Remedios
- Soldado Antonio Montoya Chaparro
- Idem Francisco Calderón Carreño
- Idem José Rodríguez Núñez
- Idem Manuel Martín Díaz
- Idem Tomás Mur Sánchez
- Idem Félix del Pablo Hernández
- Cabo Manuel López Alonso
- Soldado José Quevedo Bautista
- Idem Mauricio Rodríguez Dávila
- Idem José Campanario Ojeda
- Idem Zenón Pérez Quesada

- Batallón Cazadores San Fernando núm. 1.
- Idem idem idem
- Batallón Cazadores Las Navas núm. 2.
- Idem idem idem
- Idem idem idem
- Idem idem idem
- Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.
- Idem idem idem
- Idem idem idem
- Idem idem idem
- Batallón Cazadores Serrallo núm. 8.
- Idem idem idem
- Idem idem idem
- Grupo Regulares Larache núm. 4.
- Idem idem idem

Soldado Antonio Fernández Rivera
 Idem César Ramos Díaz
 Idem Eusebio Mateo Gil
 Idem José Batista Pérez
 Idem José Dominguez Díaz
 Idem José Hernández Mesias
 Idem Juan Hernández Sánchez
 Idem Manuel González Vega
 Idem Porfilio Santana Craonso
 Idem Teodomiro Sarmiento Saavedra
 Idem Ricardo Flamanrique Ausa
 Idem Juan García Vilches
 Idem Pedro Pérez Vilches
 Cabo José Martín Molins
 Soldado Francisco Dominguez Rico
 Idem Francisco García Racero
 Idem Manuel Padilla Dorta
 Cabo Antonio Poloy Guerrero
 Soldado Francisco Ruiz Alvarez
 Idem Francisco Guerra Fernández
 Idem Alberto Villalta Altuna
 Idem José María Gil Llaquero
 Idem Modesto Benitez Arma
 Idem Francisco Gómez Valverde

Agrupación Artillería de Ceuta.
 Idem idem idem
 Idem idem idem
 Idem idem idem
 Idem idem idem
 Idem idem idem
 Idem idem idem
 Idem idem idem
 Idem idem idem
 Idem idem idem
 Idem idem idem
 Batallón Transmisiones de Marruecos.
 Idem idem idem
 Comandancia de Ingenieros de Marruecos.
 Idem idem idem
 Comandancia Intendencia de Ceuta.
 Grupo Sanidad Militar de Ceuta.
 Compañía Ametralladoras del Batallón Infantería de Marina núm 6.
 Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.
 Idem idem idem
 Idem idem idem
 Idem idem idem
 Idem idem idem
 Comandancia Ingenieros Marruecos.

Burgos, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Declaración de aptitud

ORDEN de 1 de julio de 1939 declarando apto para el ascenso al Teniente de Carabineros don José Salguer Clemente.

Por reunir las condiciones que determina la Orden Circular de 18 de abril de 1931 (D. O. número 87), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Teniente de Carabineros don José Salguero Clemente.

Burgos, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 30 de junio de 1939 confiriendo destino al Auxiliar de Laboratorio doña Luisa Fernández Guerra.

Pasa destinada al Instituto de Higiene Militar, en Madrid, doña Luisa Fernández Guerra, perteneciente al personal de Auxiliares de Laboratorio, Grupo A. Sexta

Subsección, Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Burgos, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento Ascensos

ORDEN de 1 de julio de 1939 anulando el ascenso a Teniente de Complemento de Infantería de don Domingo Espada Cruz.

Se anula el ascenso al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, concedido por Orden de 13 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 390) a don Domingo Espada Cruz, por pertenecer al Cuerpo de Ingenieros.

Burgos, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Complemento del Arma de Infantería don Arturo García Teixeira.

Por reunir las condiciones que señala el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo superior inmediato en la escala de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad del día de la fecha, al Alférez de dicha escala y Arma don Arturo García Teixeira.

Burgos, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Complemento del Arma de Infantería D. Manuel Gutiérrez Crespo

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) se asciende al empleo superior inmediato en la escala de Complemen-

to del Arma de Infantería, con la antigüedad de 4 de diciembre de 1938, al Alférez de dicha escala y Arma don Manuel Gutiérrez Crespo.

Burgos, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Brigada de Complemento de Artillería don Felipe Oca González y a otros Suboficiales de dicha escala y Arma.

Por reunir las condiciones que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los Brigadas de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Felipe Oca González, con antigüedad de 1 de abril de 1938.

Don Francisco Cedrez Ruiz, con idem de 15 de idem de 1939.

Don Ignacio Alberdi Alberdi, con idem de 5 de junio de idem.

Burgos 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 30 de junio de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Brigada de Complemento de Caballería don José María Blanc Bertrand.

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Caballería, con antigüedad de 3 de marzo de 1937, al Brigada de dicha escala y Arma don José María Blanc Bertrand, con destino en la Organización de Enlaces Motorizados de Frentes y Estados Mayores.

Burgos, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato con la antigüedad que se indica al Alférez de Complemento de Intendencia don Abelardo Ferraro Jiménez.

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 20 de mayo de 1938 (B. O. núm. 577) se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Intendencia, con antigüedad de 25 de septiembre de 1938, al Alférez de dicha escala y Grupo don Abelardo Ferraro Jiménez.

Burgos, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Reingreso en la situación de actividad

ORDEN de 28 de junio de 1939 rectificando la de 31 de mayo último, por la que se concede el ingreso al Suboficial don Rufo Santos Miguel.

Se rectifica la Orden de 31 de mayo último (B. O. núm. 162), por la que se concede el reingreso a la situación de actividad y colocación en la escala de Teniente al Suboficial de Infantería retirado don Rufo Santos Miguel, en el sentido de que debe colocarse a continuación de don Felipe Campos Chas, y no de don Salustiano Esteban Palomar, como en la misma se consigna.

Burgos, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Rectificaciones

ORDEN de 26 de junio de 1939 rectificando la de 19 del mismo mes por lo que se refiere al Capitán de Artillería don Vicente García Figueras.

Se rectifica la Orden de situaciones de 19 del actual (B. O. número 174), por lo que se refiere a don Vicente García Figueras, en el sentido de que su verdadero empleo es el de Comandante de Artillería, y no el de Capitán, con el que figura en dicha Orden.

Burgos, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 27 de junio de 1939 rectificando la de 22 del corriente en lo que se refiere a la Brigada de Artillería don Vicente Gajate Centeno.

Se rectifica la Orden de 22 del actual (B. O. núm. 175), por lo que se asciende al empleo inmediato, entre otros, al Brigada de Artillería don Vicente Gajate Centeno, en el sentido de que su verdadero nombre es Florencio no el que por error se consignaba en aquélla.

Burgos, 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de junio de 1939 rectificando la Orden de 19 del actual en el sentido que se indica.

Se rectifica la Orden de 19 del actual (B. O. núm. 173), por lo que se coloca en su puesto a varios oficiales reingresados a la situación de actividad, en el sentido de que el empleo de don Miguel Lorenzo Corbacho y los que siguen a continuación en la mencionada Orden es el de Alférez y no el de Teniente, como por error se consignó.

Burgos, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de junio de 1939 rectificando el primer apellido del Alférez de Infantería don Emilio Atienzar Furio.

Se rectifica la Orden de 15 de junio del año actual (B. O. número 169), en lo que se refiere al Alférez don Emilio Ruiz Atienzar, en el sentido de que su verdadero apellido es Atienzar, y no el que por error se consignaba.

Burgos, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 30 de junio de 1939 rectificando la de 16 del actual en lo que se refiere al Alférez provisional don Alfonso Torres Sánchez.

Se rectifica la Orden de 16 del actual (B. O. número 174), por lo que se refiere a don Alfonso Torres Sánchez, en el sentido de que su verdadero nombre es Alfonso Torres Sánchez, y no el que por error se consignaba en aquélla.

ro 172), por lo que se refiere al Alférez provisional don Alfonso Torres Sánchez, en el sentido de que el destino que se le confiere es el Primer Regimiento Pesado, y no el que por error se consignaba en aquélla.

Burgos, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de junio de 1939 pasando a la situación de reemplazo por enfermo al Alférez provisional de Infantería don Enrique de la Cámara y Moreno.

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos a partir del día 4 del actual y residencia en Ronda (Málaga), el Alférez provisional de Infantería don Enrique de la Cámara y Moreno, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de julio de 1939 rectificando la de 22 de octubre de 1937 en cuanto se refiere al Sargento provisional de Artillería D. Fidel Reyes Leiva.

Se rectifica la Orden de 22 de octubre de 1937 (B. O. núm. 376), por la que se promueve al empleo de Sargento provisional de Artillería, entre otros, a don Fidel Reyes Leiva, en el sentido de que su nombre es Manuel, y no el que por error se consignaba.

Burgos, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

ORDEN de 26 de junio de 1939 pasando a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" al Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor don Antonio López Font.

Por haber sido nombrado Jefe Comarcal del Servicio Nacional del Trigo con el carácter de interinidad dispuesto en el artículo 62 del vigente Reglamento para la aplicación del Decreto-Ley de Ordenación Triguera, pasa a la situación "Al servicio de otros Ministerios" el Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor don Antonio López Font, por depender este Servicio del de Agricultura.

Burgos, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de junio de 1939 pasando a la situación de reemplazo por enfermo al Brigada de Infantería don Aurelio González Barros.

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos a partir del día primero de mayo último y residencia en Oleiros (La Coruña), el Brigada de Infantería don Aurelio González Barros, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por O. C de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de junio de 1939 pasando a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" al Teniente provisional de Ingenieros don José Ricardo Palacio Atard.

Pasa a la situación "Al Servicio de otros Ministerios", para prestarles en el de Industria y Comercio, el Teniente provisional de Ingenieros don José Ricardo Palacio Atard.

Burgos, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Continuación en el servicio.

ORDEN de 3 de julio de 1939 rectificando la omisión de Antonio Pulido Rodríguez en la Orden de 10 de septiembre de 1938 (B. O. núm. 74, del 12 del mismo mes y año) concediendo la continuación en el servicio al Cabo de primera de Marina José Díaz Lorenzo y otros.

Habiéndose padecido error de imprenta en la Orden de 10 de septiembre de 1938 (B. O. número 74, del 12 del mismo, página 1209, primera columna) en el grupo de Fogoneros Preferentes, debe intercalarse entre Pedro Foncubierta Rodríguez y Francisco Cerezo Otero el siguiente párrafo, omitido:

"Antonio Pulido Rodríguez, tres años en primera campaña, a partir del 15 de marzo de 1938, debiendo deducirsele la parte de emolumentos percibidos y no devengados en su anterior campaña."

Burgos, 3 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Subsecretaría del Aire

Destinos.

ORDEN de 3 de julio de 1939 destinando en comisión al Estado Mayor del Aire al Archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don Casto Millán Gutiérrez.

Destinado a esta Subsecretaría según Orden de 30 de junio último (B. O. núm. 183) el Archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don Casto Millán Gutiérrez, pasa a prestar sus servicios, en comisión, a la Jefatura del Estado Mayor del Aire.

Burgos, 3 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 4 de julio de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,05
Saras	45,15
Franco suizo	204
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	30,00
Libras	53,05
Dólares	11,31
Franco suizo	255
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,60

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que don Joaquín Dalmau y Fiter, Notario que fué de este Colegio, con residencia en esta ciudad, cesó en el cargo por jubilación, habiendo solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 31 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Decano, Narciso Batlle.

264.0

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Heliodoro Madrona Pujalte", de Alicante, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha 1.074-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Sociedad Anónima Fibrocementos Castilla" de Guadalajara, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha 1.076-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Don Manuel Marín Sáez", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 5 de mayo de 1937. Lo

que de orden comunicada por el Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 4 junio 1938.—II Año de la Victoria.—Luis Arellano.—Rubricado.

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 24 de junio de 1939. Año de la Victoria.—T. José Remacha 1.077-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la Casa "Y. A. S. A.", de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 24 de junio de 1939. Año de la Victoria.—T. José Remacha 1.078-P

LA PROVIDENCIA, SOCIEDAD DE MINAS DEL OCEANO

Se convoca a Junta general extraordinaria para el lunes, 10 corriente, a las seis de la tarde en su domicilio social, Plaza de Independencia, núm. 3, piso izquierdo, para tratar de los puntos siguientes:

- 1.º Dar cuenta de la liquidación presentada después de la Junta del 24 de junio último, por el pago de la Sociedad en Santander.
- 2.º Posible disolución de la sociedad

Madrid, 1.º de julio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, Víctor Eyhérrabide V.º B.º El Director-Presidente, cardo de Noriega.

1.121-P

Imprenta B. O. del Estado

BURGOS